

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SEMO01939

CLAVE:  
FOLIO TRABAJO:

508,541

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

1-agosto-2020

NOMBRE: SERRATOS ALVAREZ MIGUEL  
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO  
 CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 127 INTERIOR:

IMPORTE MT2: 30 mts.

DIAS AMPLIADOS: 52

IMPORTE: 30.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	03:00:40 p	A.	11:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	03:00:40 p	A.	11:00:40 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	03:00:40 p	A.	11:00:40 p
JUEVES	SI	DE	03:00:40 p	A.	11:00:40 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SERVICIOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Plataforma electronica*

SERRATOS ALVAREZ MIGUEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tanto no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido calificara infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas productores de contrabando y piratería.
- El manejamiento e preparación del panadero artesanal y panaderos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.